



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

BORRADOR ACTA DEL CONSEJO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE 23 DE JUNIO DE 2022

Por la Administración:

Presidenta

D^a. Paloma Rivero Ortega

Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública

D. Indalecio Escudero Parrilla

Viceconsejero de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano

D. Santiago Fernández Martín

Ilmo. Sr. Secretario General de la Presidencia

D^a. Ana Álvarez Quiñones

Ilma. Sra. Secretaria General de Movilidad y Transformación Digital

D. Alberto Díaz Pico

Ilmo. Sr. Secretario General de Industria, Comercio y Empleo

D. Israel Diego Aragón

Ilmo. Sr. Secretario General de Sanidad

D. Jesús Manuel Hurtado Olea

Ilmo. Sr. Secretario General de Educación

D. Eduardo Cabanillas Muñoz-Reja

**Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano y Calidad de los
Servicios**

Consejería de Presidencia



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

ASISTENTES:

D^a. Sonia Bustos Arribas

Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral
Dirección General de Función Pública

Por las Centrales Sindicales:

Por CSIF:

D^a. María Mar Carrascal Guzmán

D. José Julio Benito Picón

Por UGT:

D^a. Consuelo Pombero Sánchez

D. Carlos Arenas Vázquez

Por CCOO:

D^a. Mercedes Verdejo Rodríguez

D^a. Ana Rosa Arribas Muñoz

D^a. Beatriz Benavente Barba

Por TISCYL/CESM:

D. José María Soto Esteban

D. Javier Carlos Rodríguez Álvarez

Por FSES:

D^a. Mercedes Gago López

D^a. Pilar Gredilla Fontaneda



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

En Valladolid, siendo las 13:00 horas del día 23 de Junio de 2022, se reúne el Consejo de la Función Pública de Castilla y León, con la asistencia de los miembros reseñados y la delegación de asistencia y voto de los siguientes miembros de la Administración: **Ilmo. Sr. Secretario General de Economía y Hacienda; Ilmo. Sr. Secretario General de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio; Ilmo. Sr. Secretario General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; Ilmo. Sr. Secretario General de Familia e Igualdad de Oportunidades; Ilmo. Sr. Secretario General de Cultura, Turismo y Deporte; Ilmo. Sr. Director de los Servicios Jurídicos de la Junta-Consejería de la Presidencia; Ilma. Sra. Directora General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística-Consejería de Economía y Hacienda; Ilmo. Sr. Interventor General-Consejería de Economía y Hacienda.** Excusada su asistencia, de conformidad con el artículo 12.5 del Decreto 72/2006, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de la Función Pública, se celebra la sesión con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión del día 10 de Junio de 2022.

La Sra. presidenta abre la sesión, pasando inmediatamente al primer punto del orden del día.

Toma la palabra la jefa del Servicio de Relaciones Laborales para comunicar que la central sindical FSES, por correo electrónico, ha enviado a la secretaría unas aclaraciones a su intervención correspondiente a la página 28 del acta, en su párrafo segundo y tercero (lo que no ha habido ningún problema en incorporar); con lo cual, quedarían de la siguiente manera:



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

“Puntualizan que existen cosas mejorables, entre ellas, que solo se recogen los cursos homologados por la ECLAP en el tema de la formación exigida (hay profesionales sanitarios que tienen regulada su formación por la Ley de Ordenación de las profesiones sanitarias a través de la Comisión de Formación Continuada, que se debería recoger aquí; sin embargo, solo se recogen los títulos de las universidades y la ECLAP, pero no estos cursos de Comisión de Formación Continuada).

Agradecen que se vayan a poner en contacto con la Consejería de Sanidad y se recoja el procedimiento de homologación entre diferentes ámbitos, es decir, que personal que haya obtenido un grado en instituciones sanitarias y se incorpore a la administración general, se le homologue. No obstante, están en desacuerdo en que no se tengan en cuenta los servicios prestados en Sacyl.”

A continuación, se da el turno de palabra a las organizaciones sindicales:

- CSIF:** sin alegaciones
- UGT:** sin alegaciones
- CCOO:** sin alegaciones
- TISCYL/CESM:** sin alegaciones
- FSES:** sin alegaciones

El acta queda aprobada por unanimidad.

Punto segundo: Modificación de la ORDEN EYH/70/2022, de 2 de febrero, por la que se publican las retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos para el año 2022.



La Sra. presidenta inicia este punto informando que se han remitido a los presentes las tablas que suponen la modificación de la Orden de referencia.

Seguidamente, expone un somero análisis y explicación de la razón de la modificación de estas tablas:

La Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, en el año 2021, acordó la aplicación de los fondos adicionales mediante un Acuerdo suscrito con las organizaciones sindicales presentes en aquel momento.

Estos fondos adicionales, recogidos en la Resolución de 22 de Marzo de 2018 de la Secretaría de Estado de Función Pública, son unas cuantías aprobadas en el marco de la negociación a nivel nacional para garantizar la recuperación de las pérdidas retributivas sufridas por los empleados públicos durante los años posteriores a la crisis económica de 2011.

Para tener una posibilidad de imputarlo a distintos conceptos retributivos, el Estado, en ese marco y en el ámbito de las Comunidades Autónomas, permitió la negociación de unos porcentajes de incremento en distintos conceptos, como complementos específicos, planes de pensiones, ayudas sociales, etc... y fueron las propias Comunidades Autónomas quienes lo aplicaron sucesivamente.

En Castilla y León se acordó la imputación a los complementos específicos, mediante el Acuerdo de 2021, dado que la administración de la Comunidad Autónoma estaba inmersa en aquel momento (al igual que en la actualidad se está tratando de avanzar) en la actualización de la definición de los puestos de trabajo de personal funcionario, así como de los complementos, teniendo en cuenta la evolución de los perfiles de los puestos y considerando que las anteriores relaciones de puestos de trabajo y el catálogo de puestos de trabajo habían decaído por considerarse nulo a raíz de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

Durante un año, se han estado realizando los estudios y trabajos de desarrollo para garantizar la actualización de los puestos (funciones, perfiles y complementos); esto dio lugar a que uno de los conceptos que se consideró interesante y justo imputar a los fondos adicionales y sus incrementos porcentuales por los años 2018, 2019 y 2020, fuera el complemento específico, dado que lo tienen los empleados públicos de Castilla y León, con carácter general, por las características propias de este complemento retributivo.

Con fecha 23 de Julio de 2021, como se indicó anteriormente, se cerró el Acuerdo con las organizaciones sindicales presentes en ese día (CSIF, UGT y CCOO) para la imputación de estos conceptos, teniendo en cuenta las tres bolsas de fondos adicionales de reparto: unas cuantías imputables a administración general, otras a personal docente y otras a personal de instituciones sanitarias.

A raíz de esas cuantías, se quedó a la expensa de determinar los trabajos de análisis de puestos de trabajo en el último trimestre del año 2021.

Una vez finalizados los estudios, se ha podido motivar una aplicación lineal, ya que así se estableció en los términos del Acuerdo y la actualización de las funciones de los puestos en un porcentaje determinado debe ser lineal para todos.

La imputación de estos porcentajes en estos tres ámbitos se ha hecho junto con la Dirección General de Presupuestos (a la cual aprovecha para agradecer, de nuevo, el trabajo realizado en este breve espacio de tiempo).

Por esto, las tablas retributivas establecen ese incremento lineal en los tres ámbitos.

La Orden, en este caso, de Economía y Hacienda, se verá modificada con respecto a los anexos de las tablas de personal de administración general y de personal docente.



Como es sabido, la Orden de retribuciones de personal de instituciones sanitarias se aprueba por el Consejero dentro de su ámbito y también es objeto de tramitación; de ahí que vayan aquí también los anexos imputables al personal de instituciones sanitarias para su aprobación, si cabe, en el Consejo.

Una vez aprobado en la Mesa General de Negociación de ayer día 22 de Junio de 2022, se dará debido cumplimiento al Acuerdo de ejecución de los fondos adicionales con las dos órdenes.

En este caso, por cuestiones competenciales y aunque la Orden que se va a modificar es de Economía y Hacienda de acuerdo con los nuevos decretos de atribución de competencias, la Propuesta sigue siendo del Consejero de Sanidad y del Consejero de la Presidencia, pero la Orden corresponde a la competencia (con la nueva legislatura actual) del Consejero de la Presidencia; de ahí que, cuando se vea modificada la norma, aparecerá en otros términos, no por otras cuestiones.

Finaliza puntualizando que, si existe alguna duda al respecto, está a disposición de todos los presentes.

Seguidamente, da la palabra a las organizaciones sindicales:

-CSIF: se transcribe su intervención:

“Desde CSIF estamos de acuerdo en que esta modificación va a permitir la aplicación del acuerdo sobre los fondos adicionales al que se llegó el pasado 23 de julio, así como que tanto la parte social como la administración debemos congratularnos, ya que lo conseguido y firmado no se ha realizado en ninguna otra Comunidad Autónoma, y ponemos como ejemplo que el reparto de los fondos adicionales en Cantabria no se ha realizado a través del complemento específico y no se consolida.



También queremos agradecer el trabajo realizado por los funcionarios de la Dirección General de la Función Pública y el realizado por la Directora General, en su labor de intermediación con las Consejerías de Educación y Sanidad.”

La Sra. presidenta interviene para matizar que las Consejerías de Educación y Sanidad siempre han estado con disposición de aplicar el Acuerdo; lo que ocurre, en cada uno de los dos ámbitos, es que les preocupan las singularidades de las retribuciones del personal, así como la aplicación e impacto del incremento del complemento específico.

Añade, para conocimiento de los Secretarios Generales, que el concepto del complemento específico que se imputa con carácter general, teniendo en cuenta la masa salarial por sectores y el personal existente en cada ámbito, supone los siguientes incrementos:

- Administración General: 11,02€
- Personal Docente: 13,74€
- Personal Instituciones Sanitarias: 15,58€

Aclara que, en el ámbito de la Administración General del Estado, hay un acuerdo de imputación de fondos adicionales, pero está dedicado a planes de pensiones; su distribución fue hace unos años y, como tienen unas singularidades propias (como por ejemplo el personal de la administración de justicia), el sistema de reparto es distinto.

-UGT:

Se congratulan porque al final se ha conseguido hacer la distribución de estos fondos adicionales.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

Agradecen la labor de coordinación realizada en esta materia por la Dirección General de Función Pública en toda la administración (tanto la administración general como la institucional).

Por último, reconocen que es la primera vez que se consigue una distribución de unos fondos de forma lineal y, además, consolidable; por lo tanto, apoyarán de forma efectiva esta propuesta.

-CCOO:

Valoran positivamente que se haya cumplido con la parte del Acuerdo firmado, pero lamentan que se haya materializado con tanto retraso.

Informan que, aunque se trata de una cantidad pequeña, implica un reconocimiento a la pérdida del poder adquisitivo de los empleados públicos y a la necesidad de seguir recuperando esos derechos que se llevan perdiendo desde hace mucho tiempo.

Consideran que es necesario seguir cumpliendo con lo cerrado en el Acuerdo, así como seguir luchando por la recuperación de las 35 horas de jornada semanal y por la acción social.

Piden que se agilicen los trámites para que esto se pueda abonar en la nómina del mes de Julio.

Por último, recalcan la importancia de este Acuerdo porque es una paga lineal y consolidable.

-TISCYL/CESM:

Exponen que, desde su punto de vista y según lo dicho en la Mesa de ayer día 22 de Junio de 2022, tienen dudas de cómo se ha realizado este reparto debido a que no participaron en la negociación, en la cual opinan que sí deberían



haber intervenido por tener representatividad para estar en la Mesa de Empleados Públicos.

Por lo anterior, aunque están de acuerdo en el aumento de las retribuciones y la recuperación del poder salarial perdido y los derechos que, en su momento, se perdieron, así como en que se destinen fondos para ello y, además, consolidables, su voto en este asunto va a ser la abstención.

-FSES:

Manifiestan que están de acuerdo con que haya subida para los empleados públicos, pero no así con la manera en que se ha realizado este reparto; esto es debido a que, cuando se aplicaron los recortes, no se hizo de forma equitativa a todos los empleados públicos (a los pertenecientes a los grupos 1 y 2 se les atribuyeron mayores bajadas y ahora, en el momento de recuperar, recuperan de igual manera que aquellos que no tuvieron pérdidas retributivas). Esto dará lugar a su abstención en la votación.

La Sra. presidenta da paso a la votación, quedando de la siguiente manera:

-Administración: a favor.

-CSIF: a favor.

-UGT: a favor.

-CCOO: a favor.

-TISCYL/CESM: abstención.

-FSES: abstención.



La Sra. presidenta concluye que queda aprobada la propuesta e informa que se trasladará a los Consejeros para su conformidad con la modificación de la norma y se tratará de publicar en el BOCYL del martes 28 de Junio de 2022 para su aplicación, a ser posible, ya en la nómina del mes de Julio.

Punto tercero: Propuestas normativas a incluir en la Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas.

La Sra. presidenta comienza este punto informando que ayer día 22 de Junio de 2022, en la Mesa General de Negociación, se procedió a aclarar algunas cuestiones sobre las fichas propuestas en su día (si bien es cierto que había alguna propuesta inicial más, por cuestiones de tiempo o por no contar con todos los informes necesarios o las demandas propuestas por alguna consejería, no procede la modificación).

Especifica que, finalmente, las fichas propuestas enviadas al Consejo son 2 y prosigue exponiendo lo siguiente de cada una de ellas:

La primera ficha es una propuesta a la Ley de medidas de modificación del sentido del silencio en materia de teletrabajo; hoy se ha aprobado el nuevo decreto de teletrabajo (que pasaba por Consejo de Gobierno); con la normativa en vigor, el sentido del silencio sería negativo pero, con la tramitación del Decreto y el Acuerdo en la Mesa de Negociación, se tratará de que pase a ser positivo; ya en la anterior propuesta de Ley de medidas para el año 2021 se solicitó el cambio del sentido del silencio; no hubo Ley de medidas de este año, por lo tanto, se realiza de nuevo la solicitud de modificación del sentido del silencio para la Ley de medidas del año 2022 con el fin de conseguir el sentido positivo.

La motivación es que el Decreto, de alguna manera, agiliza los trámites o trata de consolidar el sistema de teletrabajo y, por otra parte, como se ha puesto



de manifiesto durante la pandemia, los empleados públicos trabajan de la misma manera o con la misma calidad con un sistema u otro en todos aquellos puestos que lo permiten o siempre que existe una organización en los términos de la norma y, por lo tanto, no hay inconveniente por parte de la administración en que el silencio sea positivo.

La segunda ficha propuesta para la Ley de medidas es más una cuestión legal; la Disposición Adicional duodécima de la actual Ley de Función Pública hace referencia a un colectivo de personal funcionario para la obtención o reconocimiento del complemento de alto cargo; sin embargo, la Ley 3/2016 de 30 de noviembre, que regula el estatuto de altos cargos de la comunidad de Castilla y León, adapta su nomenclatura al EBEP y no habla de funcionarios, sino de empleados públicos con carácter general, debiendo entrar dentro del reconocimiento de este complemento el personal al servicio de la administración, una vez desempeñadas estas funciones y desarrollado estos puestos, tanto personal funcionario como laboral. A efectos de dar debido cumplimiento a la norma, sin perjuicio de que se esté tramitando la Ley de Función Pública centrada en negociación en el mes de Septiembre y teniendo intención de mandarla a las organizaciones sindicales a principios del mes de Julio, se ha considerado necesario adaptarla para garantizar el cumplimiento del concepto a todos los empleados públicos, no solo al personal funcionario, como es de justicia y de acuerdo a las fechas vistas en las normas de 2016 y el EBEP.

A continuación, cede la palabra a las organizaciones sindicales:

-CSIF:

- En cuanto a la primera ficha, manifiestan lo siguiente:

“Desde CSIF agradecemos la sensibilidad de la Administración en este asunto de retirar el silencio administrativo negativo en el decreto que regulara el teletrabajo.



Por nuestra parte, de acuerdo con lo manifestado anteriormente, nuestro voto es **a favor.**”

- Respecto a la segunda ficha, exponen la siguiente intervención:

“Desde CSIF no vemos mal que se equiparen los derechos de los trabajadores laborales con los de los funcionarios para evitar la judicialización al objeto de obtener el reconocimiento de un derecho, pero nos gustaría que se actuase igual con todos los empleados públicos y que ningún trabajador tuviera que acudir al juzgado para el reconocimiento de un derecho que le da la norma o la jurisprudencia.

Por nuestra parte, de acuerdo con lo manifestado anteriormente, nuestro voto es **la abstención.**”

-UGT:

En cuanto al primer punto, muestran todo su apoyo. Lo solicitaron en su momento, se ha negociado y están de acuerdo.

Respecto al segundo punto, entienden que es una adaptación de las cuantías que se van a abonar a los empleados públicos, equiparándolo con lo que puede suponer una subida a otros colectivos en función de la carrera profesional.

Interviene la Sra. presidenta para aclarar que es el complemento de alto cargo, que no es por la carrera profesional; se trata de un complemento regulado hace años por la Ley de altos cargos de 2016, que hace referencia a empleados públicos igual que el EBEP, pero la Ley de Función Pública actual solo hace referencia a funcionarios en cuanto a este complemento en concreto, que es un singular por haber ejercido labores de dirección, pero no tiene que ver con la carrera profesional.



Retoma la palabra UGT para añadir que entienden que, aunque en estos momentos afecte solo a un mínimo colectivo, en su día afectará a más.

Por último, informan que no comprenden la cuantía, la adaptación y el por qué realmente se produce en estos momentos; por esto, lamentan comunicar que no apoyarán este punto.

-CCOO:

Respecto al teletrabajo, muestran todo su apoyo porque es una modificación que mejora la Orden y además agiliza el procedimiento.

En cuanto a la segunda ficha, manifiestan que les gustaría ver la misma celeridad para solucionar estos problemas cuando también existan con otras competencias funcionales, con otros cuerpos y con otros colectivos. Por lo tanto, implicará su abstención en este punto.

-TISCYL/CESM:

Respecto al primer punto, comunican que recientes estudios demuestran que el ahorro para las empresas puede ser de hasta 3000€ por trabajador. Por lo tanto, el teletrabajo además de beneficiar a los trabajadores que quieran solicitarlo, también beneficia a la empresa. En consecuencia, su voto será a favor.

En cuanto al segundo punto, también manifiestan su voto favorable.

-FSES:

Respecto al teletrabajo, no tienen nada que objetar; tan solo puntualizan que les gustaría que se trasladara a todos los empleados públicos.



Referente al segundo punto, también solicitan celeridad en este asunto, por lo que exponen a continuación:

“La ley de Medidas debe recoger también una modificación para el personal de SACYL.

Este año los trabajadores de SACYL han trabajado una jornada más que el resto de empleados ya que la Ley 1/2012, de 28 de Febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, calcula la jornada de una manera en la que el personal sanitario se ve afectado porque se les descuentan 2 días por semana independientemente de si hay 52 o 53 sábados o domingos, lo que da lugar a que este año y el que viene, el personal de SACYL trabaje una jornada más que el resto de empleados públicos de la Comunidad, situación que se repetirá cada cierto tiempo si no se modifica la redacción del articulado.”

Estiman que este es el momento de modificarlo para que deje de suponer una discriminación para este colectivo y demandan la misma celeridad que para el complemento de los altos cargos.

Interviene la Sra. presidenta para comunicar que ayer, después de la Mesa General de Negociación, la Directora Técnica de la Dirección General de personal de SACYL informó que se está trabajando en el tema y que lo están viendo porque lo van a presentar.

Informa que lo trasladará de nuevo a la Dirección General, pero la consta que están preocupados por el tema y, por la información facilitada, entiende que han tomado esta reivindicación como tema de preferencia en la negociación (en concreto, se refiere sobre todo a Personal de Área, que es donde se ha visto mayor diferencia).

A continuación, abre paso a la votación de las propuestas indicando que se realizará por separado debido a que son diferentes y se manda cada una dentro



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

de un expediente al Área de Secretaría General y a la Dirección General correspondiente:

- Primera propuesta, relativa a la modificación del sentido del silencio:

-Administración: a favor.

-CSIF: a favor.

-UGT: a favor.

-CCOO: a favor.

-TISCYL CESM: a favor.

-FSES: a favor.

Queda aprobada.

- Segunda propuesta, relativa a la modificación de la Disposición Adicional duodécima de la Ley de Función Pública:

-Administración: a favor.

-CSIF: abstención.

-UGT: abstención.

-CCOO: abstención.

-TISCYL CESM: a favor.

-FSES: abstención.

Queda aprobada.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

No habiendo más puntos a tratar en este Consejo y agradeciendo la participación y el trabajo realizado por todos, da por finalizada la sesión a las 13:30 horas, de lo que como secretario doy fe.

Vº. Bº. LA PRESIDENTA

LA SECRETARÍA

Paloma Rivero Ortega.

Julio César Ruiz de Paz.